



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025)

AUTO DE SUSTANCIACION N° ST-0008

En el proceso ordinario laboral promovido por MARY LUZ QUINTERO RODRIGUEZ contra COLPENSIONES y otros, en atención al memorial presentado por la AFP SKANDIA SA (doc. 19 del expediente digital), y teniendo de presente la Ley 2381 de 2024 art. 76 “Reforma Pensional”, por medio de la cual incorporó una oportunidad de traslado de régimen pensional

“ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD DE TRASLADO. Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014.”

Se pone en conocimiento de la parte demandante la solicitud de terminación de proceso enviada por la AFP SKANDIA SA, para que se pronuncien si lo consideran pertinente.

Se anexa enlace del expediente digital [05001310502120230018800](https://www.cjec.gov.co/05001310502120230018800)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 004, fijados a las 8:00 a.m.
Medellín, 21 de enero de 2025.

SECRETARÍA